

## CONVOCATORIA PARA OTORGAR PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO POR 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 O MÁS AÑOS DE SERVICIO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y atendiendo lo dispuesto en el numeral 16 del oficio de fecha 14 de mayo de 1979, suscrito por el Oficial Mayor del Ramo, mediante el cual se da respuesta al Pliego de Demandas formulado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y con el propósito de estimular y premiar al personal de apoyo y asistencia a la educación, factor determinante en el cumplimiento de los programas del sector educativo, puesto de manifiesto en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo:

### CONVOCAN

Al personal de apoyo y asistencia a la educación, personal que ostente las categorías de prefecto, trabajo social, auxiliar de educadora y jefaturas de taller; tanto para el personal federalizado como el de origen estatal, las y los trabajadores que ostenten plaza administrativa y simultáneamente docente adscrito a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla a participar en el proceso para obtener premio, estímulo o recompensas civiles por antigüedad en el servicio por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 o más años de servicio, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. De las personas participantes

Se entenderán por años de servicio, el tiempo real laborado descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo.

Así mismo participaran las y los trabajadores que ostenten plaza administrativa y simultáneamente docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes, cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas.

Se otorgarán premios, estímulos y recompensas civiles que entregan los Gobiernos Federal y Estatal, a través de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que acrediten antigüedad por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 y más años de servicio, o que acumulen dichas antigüedades, considerando los años de servicio prestados en el sector educativo y en dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y Estatal que rijan o hubieran regido sus relaciones laborales por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Se reconocerán y serán acumulables los años de servicio de la o el trabajador, para efectos de estos premios, estímulos y recompensas civiles, sin importar la función desempeñada.

Cuando se trate de jubilación y/o defunción, se concede el redondeo para aquellas personas trabajadoras que habiendo cumplido seis meses un día de servicios próximos a recibir algún premio o estímulo que contempla esta convocatoria, sean acreedores al mismo.

Queda excluido de la aplicación de la presente convocatoria, el personal contratado por honorarios, asimilados a sueldo y lista de raya; en consecuencia, el tiempo prestado bajo dicho régimen no será considerado para el otorgamiento del premio o estímulo objeto de esta convocatoria.

No haber obtenido con anterioridad premios, estímulos y recompensas civiles.

El personal de apoyo y asistencia a la educación que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 o más años de servicio, podrá ser solicitado cada 5 años, hasta con 4 años de rezago, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal y el personal mantenga la relación laboral vigente con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.

El personal femenino que se jubile con 27 años 6 meses y 1 día de servicio y el personal masculino que se jubile con 29 años 6 meses y 1 día de servicio, durante el período del **16 de julio de 2021 al 15 de julio de 2022** que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar su premio por antigüedad en el servicio correspondiente a 30 años.

El personal que se señala en el párrafo anterior podrá solicitar el premio correspondiente, siempre y cuando acredite encontrarse en período de prejubilación.

En caso de defunción, se otorgarán los premios, estímulos y recompensas civiles a las o los beneficiarios, cuando el personal femenino hubiere cumplido 27 años, 6 meses y 1 día de servicio y el personal masculino hubiere cumplido 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio, aún sin haber realizado el trámite.

#### SEGUNDA. – De los premios, estímulos y recompensas

Los Gobiernos Federal y Estatal como reconocimiento al personal de apoyo y asistencia a la educación, de forma perseverante y distinguida que hayan prestado años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, otorgará diploma, recompensa económica y medalla en los casos que corresponda de conformidad a lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	MONTO DE LA RECOMPENSA ECONÓMICA 2022 (OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL)	MONTO DE RECOMPENSA ECONÓMICA 2022 (OTORGA EL GOBIERNO ESTATAL)	MEDALLA
10	\$13,644.00 (Trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	No aplica	No aplica
15	\$27,227.00 (Veintisiete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)	No aplica	No aplica
20	\$40,839.00 (Cuarenta mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)	No aplica	No aplica
25	\$53,364.00 (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	No aplica	“Francisco Villa”
30	\$66,667.00 (Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)	\$69,828.25 (Sesenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 25/100 M.N.)	“Carmen Serdán”



35	\$80,073.00 (Ochenta mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.)	No aplica	“Francisco I. Madero”
40	\$93,505.00 (Noventa y tres mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.)	\$78,450.45 (Setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 45/100 M.N.)	“General Ignacio Zaragoza”
45	\$106,979.00 (Ciento seis mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	No aplica	“Venustiano Carranza”
50	\$128,245.00 (Ciento veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	No aplica	“Aquiles Serdán”
55 o más Años	\$128,245.00 (Ciento veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	No aplica	“Álvaro Obregón”

El monto de la recompensa económica por antigüedad en el servicio por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 o más años de servicio, se actualiza de acuerdo con lo que establezcan los Gobiernos Federal y Estatal como incremento 2022.

### TERCERA. – De los requisitos

Para ser considerado como candidata o candidato a recibir cualesquiera de estos Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la persona interesada o la persona representante sindical correspondiente, deberá presentar la siguiente información:

- I. Formato de solicitud con firma autógrafa, para el estímulo o premio correspondiente al año 2022, mismo que se obtendrá de la Comisión Mixta (Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51), asimismo deberá requisitar el sello de acuse correspondiente, en el que se consigne la fecha, al igual que el nombre y firma de la persona que recibe **(original y una copia)**
- II. Último comprobante de pago en el cargo, plaza o plazas de que se trate **(una copia)**
- III. Identificación oficial vigente con fotografía y firma **(una copia)**
- IV. Clave Única de Registro de Población, únicamente en los casos en donde no se refleje en el talón (es) de pago **(una copia)**
- V. Primer nombramiento o documento que acredite su ingreso al servicio **(una copia)**
- VI. Documentos que acrediten el trámite de jubilación o prejubilación para el personal que corresponda **(una copia)**
- VII. Formato de compatibilidad de empleos en los casos que se requiera **(una copia)**
- VIII. Para las y los trabajadores de origen estatal deberán anexar Constancia de Servicios, donde acrediten la antigüedad requerida, expedida por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado **(dos copias)**.

Los documentos mencionados con anterioridad deberán presentarse legibles, completos en la Dirección de Recursos Humanos o en la oficina de Recursos Humanos de cada Coordinación de Desarrollo Educativo correspondiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en esta última deberá adjuntarse en las relaciones de candidatos que remita cada Coordinación de Desarrollo Educativo a la Dirección de Recursos Humanos de dicha Secretaría.

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria serán de carácter confidencial de conformidad con la normatividad aplicable a los sujetos obligados del Estado de Puebla en materia de protección de datos personales.



Se establece línea de comunicación para resolver dudas en torno a la presente convocatoria, a través del número telefónico 222 229 6900 extensión 1164, en un horario de las 09:00 horas a las 15:00 horas.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad, por parte de Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla de comprobarse que la persona aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa, quedará eliminada del proceso de selección, en cualquiera de las fases o etapas, aun cuando se haya otorgado el estímulo, el mismo se invalidará sin perjuicio de las sanciones que de este hecho se deriven.

**CUARTA.** – La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado se encargará de regularizar los expedientes sustento de todos los premios que se deriven por años de servicio; hasta que la o el trabajador cause baja por jubilación y/o defunción.

**QUINTA. – De las inscripciones**

Dirección de Recursos Humanos y las Coordinaciones de Desarrollo Educativo ambas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, recibirán las solicitudes signadas por las personas interesadas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta el **22 de junio de 2022**.

**SEXTA.** - Para el pago de los estímulos por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 o más años de servicio a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en caso de defunción, se concede al personal el redondeo de seis meses un día, aún sin haber realizado el trámite, otorgándose este estímulo a las personas beneficiarias.

**SÉPTIMA.** - Las antigüedades señaladas por esta convocatoria son las que se cumplen dentro de los periodos del **16 de julio de 2021 al 15 de julio de 2022**, para el personal de apoyo y asistencia a la educación.

**OCTAVA.** - Para los casos de bajas por jubilación y/o defunción; si no fueron solicitados oportunamente cualesquiera de los premios, estímulos y recompensas civiles, podrá tramitarse a partir del año inmediato posterior a la fecha de la baja de la o el trabajador e incluso, hasta con 2 años de rezago y siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

**NOVENA.** - En caso de fallecimiento de la persona a cuyo favor se autorice un premio, estímulo y recompensa civil, la entrega se hará a las o los beneficiarios designados en la solicitud; a falta de ésta, a las o los designados legalmente ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) a falta de estos, a las personas designadas como albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relativos a la presente convocatoria se harán directamente por las personas beneficiarias ante la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, presentando la documentación oficial que acredite el carácter con el que se reclame el premio o estímulo.

**DECIMA.** - Los años de servicio como personal de apoyo y asistencia a la educación en el sistema federal o estatal, se computarán sin importar el origen de su contratación.

**DÉCIMA PRIMERA** - Los resultados serán publicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, Coordinaciones de Desarrollo Educativo y en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51 a través de los Enlaces Regionales, **del 01 al 05 de julio del 2022.**

El período para presentar inconformidades por escrito será el comprendido del 07 al 11 de julio del 2022.

En caso de existir improcedencia de la inconformidad, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y/o las Coordinaciones de Desarrollo Educativo según corresponda, se entregará por escrito a la persona interesada.

**DÉCIMA SEGUNDA. – De la Evaluación**

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado a través de la Dirección de Recursos Humanos y las Coordinaciones de Desarrollo Educativo, llevará a cabo la revisión, validación y determinación de personas candidata a los premios, estímulos y recompensas civiles a que se refiere la presente convocatoria.

**DÉCIMA TERCERA** - Los premios, estímulos y recompensas civiles serán entregados a los beneficiados en el lugar y fecha que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51, acuerden bilateralmente.

**DÉCIMA CUARTA.** – Los casos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por la Comisión Mixta (Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51).


“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”,  
a 01 de junio de 2022.



MELITÓN LOZANO PÉREZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



ALEJANDRO ARIZA ALONZO  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA  
EDUCACIÓN SECCIÓN 23.



JAIIME GARCÍA ROQUE  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO  
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA  
EDUCACIÓN SECCIÓN 51.